

Sesión N° 1.487
 Celebrada el 12 de Enero de 1955.

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Maschke; asisten los Directores señores
 Adelfanfer, Amunátegui, Durán, Fischer, Grand, Lagarrigue, Letcher,
 Olguin y Tial, el Gerente General señor Herrera y el Prosecretario
 señor Ibáñez.

Concurren, además, el Vicepresidente señor Schmidt y el
 Fiscal señor Mackenna.

Acta

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N° 1.486,
 de fecha 5 del presente y como no es observada durante la sesión se da
 por aprobada.

Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de ope-
 raciones efectuadas desde el 5 hasta el 10 de Enero de 1955, cuyo resumen es
 el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 105.976.146,51
Desuentos a/c de la Cia. de Acero del Pacífico S.A.	22.020.421,29
Redesuentos a Bancos Accionistas	1.478.038.676,12
Bco. del Estado - Redesuentos Art. 84 D.F.L. 126	174.551.364,62
Desuentos a/c de los F.F.CC. del Estado, Ley 7140	12.076.475,79
Documentos de la Industria Salitiera, Leyes 5185-5307- 5350	50.000.000.-
Pluss. con garantía de warrants, Leyes 3896-5069	2.522.000.-

Operaciones con el Público,
resueltas por el Comité.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley
 Orgánica del Banco Central, se pone a disposición de los señores Di-
 rectores las minutas de operaciones aprobadas por el Comité Especial,
 en sesiones N° 142 y 143, de fechas 10 y 12 del mes en curso.
 Letras no pagadas a su vencimiento. - El Prosecretario da cuenta,

que según informe del Revisor General del Banco, durante el período comprendido entre el 5 y 11 del actual, no hubo letras enviadas a protesto.

En cuanto a la letra a cargo de [redacted] por la suma de \$ 650.000.- vencida el 12 de Enero de 1955 y de cuyo protesto, dio cuenta en informe N° 114, fue cancelada por los aceptantes señora [redacted] y señor [redacted] no se levantó acta de protesto.

Redescuentos

El Prosecretario da cuenta que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 10 de Enero de 1955, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

A. Edwards y Cia.	\$ 135.200.179.96
Ind. Americano	376.426.063.39
Comercial de Chile	14.327.906.-
de Crédito e Inversiones	99.988.523.35
de Chile	43.691.806.85
de Chile	1.680.369.758.37
Español-Chile	191.447.555.32
Italiano	31.142.313.50
de Talca	151.045.353.49
de Concepción	93.587.405.56
de Osorno y La Unión	303.356.603.66
Sur de Chile	30.023.854.40
Gracilán de Chile	74.402.787.97
de Punta Arenas, Magallanes	27.830.000.-
	<u>\$ 3.252.840.109.82</u>

Redescuentos del Res. del Estado Art. 84 D.F.L. 126	4.498.348.381.53
Estados Agric. Art. 25 D.F.L. 126	1.000.000.000.-
Estados Art. 86 D.F.L. 126	1.270.000.000.-
	<u>6.768.348.381.53</u>

Visaciones Ley N° 5.185

Se da cuenta que el monto de los documentos visados en el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$ 129.500.000.- al 10 de Enero de 1955.

Acciones

Traspasos - De acuerdo con el artículo 37, inciso final, del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio aprueba los siguientes traspasos de acciones:

N° accs.	Vendedor	Comprador	Relaie
25	Luc. A. Ruiz Tagle Fuenzalida	Jorge Jureman Palacios	"D"
25	Severo María Fernández	id	"D"
10	Tejedor y Vestuarios S.A.	id	"D"

Convenios de Compensación

Estados de las cuentas - El Gerente General manifiesta que se ha puesto a disposición de los señores Directores una copia de los estados de las cuentas de los diversos convenios de compensaciones, en las cuales interviene el Banco Central, respecto a los cuales dará una breve

explicación:

Compensación con Alemania. - Señala el Gerente General que al 31 de Diciembre de 1954, la comparación entre las exportaciones e importaciones arrojaba un saldo en contra de Chile de US\$ 2.560.000.-, en circunstancias que el "swing" contemplado asciende a US\$ 2.500.000.-

Los créditos abiertos por Chile alcanzaban a US\$ 5.892.000.-; los dólares del Convenio disponibles en bancos autorizados a US\$ 2.530.000.-; y por concepto de otros compromisos (US\$ comprados) US\$ 1.455.000.- lo que da un total de US\$ 12.436.000.- cantidad que puede ser considerada como compromisos del Banco Central dentro del Convenio, la que está respaldada por una suma igual en dólares norteamericanos que esta Institución recibió del Consejo Nacional de Comercio Exterior y por cauce de los bancos comerciales, para atender las peticiones de los importadores chilenos.

Finalmente, señala el señor Herrera, que los créditos abiertos por Alemania alcanzaban a US\$ 212.000.-

Compensación con Brasil. - Manifiesta el Gerente General que, comparando el movimiento de las importaciones y exportaciones con Brasil al 31 de Diciembre último, la cuenta arrojaba un saldo en contra de Chile de US\$ 1.159.000.-, en circunstancias que el "swing" alcanzaba a US\$ 3.225.000.-

Los créditos abiertos por Chile ascendían a US\$ 1.425.000.-; los dólares del Convenio disponibles en bancos autorizados a US\$ 640.000.-; y por concepto de otros compromisos US\$ 39.000.- lo que da un total general de US\$ 3.260.000.-

Además, deben considerarse en este Convenio los créditos concedidos por el Banco Central a la Compañía de Aceros del Pacífico S.A. por US\$ 500.000.- y que alcanzaban a esa fecha a US\$ 446.000.- y a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile por US\$ 3.000.000.- del cual han hecho uso solamente de US\$ 2.800.000.-

Los créditos abiertos por Brasil y las bonanzas enviadas ascendían a US\$ 3.217.000.- Aproximadamente.

Compensación con España. - El movimiento de las exportaciones e importaciones con España, expresa el Gerente General, arrojaba al 31 de Diciembre pasado, un saldo a favor de Chile de US\$ 125.000.- El "swing" contemplado en el Convenio es de US\$ 2.000.000.- Los créditos abiertos por Chile ascendían a US\$ 980.000.-; los dólares del Convenio disponibles en los bancos autorizados a US\$ 703.000.-; y, por concepto de otros compromisos US\$ 11.000.- lo que da un total de US\$ 1.469.000.-

Por otra parte, con cargo al "swing" se concedió a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile un sobregiro de hasta US\$ 2.000.000.- del cual había hecho uso hasta esa fecha de US\$ 1.469.000.-

Compensación con Ecuador. - Este Convenio, agrega el señor

Herrera, arrojaba un saldo a favor de Chile de US\$ 59.000.- en circunstancias que el "swing" ascendía a US\$ 250.000.- Los créditos abiertos por Chile alcanzaban a US\$ 9.400.-; los dólares del Convenio disponibles en los bancos autorizados y compañías autorizadas, principalmente la Compañía Frutera Sudamericana a US\$ 92.000.- lo que da un saldo de US\$ 42.845.- que, como en el caso de Alemania, está respaldado por igual suma de dólares norteamericanos.

El saldo de las cobranzas enviadas, menos las recibidas, alcanzaba a US\$ 173.000.-

Compensación con Argentina. - El Gerente General manifiesta que, comparando el movimiento de las importaciones y de las exportaciones de la cuenta del Convenio con Argentina, este arrojaba al 31 de Diciembre ppdo., un saldo en contra de Chile de US\$ 22.483.000.- El "swing" contemplado es de US\$ 15.000.000.- y, en consecuencia, el margen excedido es de US\$ 7.483.000.-

Los créditos abiertos por Chile, continúa el señor Herrera, alcanzaba a US\$ 9.259.000.-; los dólares del Convenio disponibles en los bancos autorizados a US\$ 239.000.-; y por concepto de otros compromisos US\$ 3.620.000.- lo que da un total general de US\$ 36.210.000.-

Los dólares del Convenio sobre vendidos por el Banco Central al tipo de cambio de \$110.- ascendían a US\$ 35.184.000.- y los del tipo de cambio de \$200.- a US\$ 781.000.- Los dólares norteamericanos cambiados por dólares del Convenio a US\$ 13.000.- y los anticipos otorgados a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodas de Chile a US\$ 230.000.-; lo que suma un total US\$ 36.210.000.-

Los créditos abiertos por Argentina alcanzaban a US\$ 28.121.000 y el saldo a favor de Chile en la cuenta "Liquidación Operaciones Pendientes" a US\$ 7.825.000.-

Como se desprende del cuadro anterior, continúa el Gerente General, la situación en moneda extranjera con Argentina ha mejorado y la balanza de pagos tiende a nivelarse. Estima el señor Herrera que este resultado se debe a la nueva paridad.

Agrega a continuación, que si se calcula la situación anterior en moneda corriente las conclusiones son diferentes. En efecto, la sobreventa de dólares del Convenio a la paridad de \$110.- alcanzaba a US\$ 35.000.000.- de los que había que rebajar el saldo neto a favor de Chile en la cuenta "Liquidación Operaciones Pendientes" y, además, la suma de US\$ 13.500.000.- que representa la posible entrada de dólares a \$110.- por concepto de recibos de cobro a la Argentina, lo que arrojaría un saldo deudor de US\$ 13.700.000.- que, al cambiarlos a la nueva paridad de \$200.- por dólar, significa una pérdida de \$1.233.000.000.-

El señor Presidente expresa que, de la exposición que acaba

de hacer el Gerente General, se desprende que el estado del Convenio con Argentina, en moneda extranjera, arroja solo un pequeño saldo en contra de Chile, en tanto que si se lo considera en moneda corriente se produce una fuerte pérdida fiscal por diferencias de cambios. La única forma, en consecuencia, de compensar el déficit anterior sería tratar de propender a efectuar mayores exportaciones de cobre a Argentina, que por tener un retorno de \$110.- por dólar disminuiría el total de la sobreventa a este tipo de cambios.

A una pregunta formulada por el señor Adelman, el señor Fiscal manifiesta que las ventas de cobre a Argentina, durante el año 1954, alcanzaron a 23.000 toneladas y que el precio convenido fue el promedio de los que fija la revista Engineering Metal and Mining Journal, lo que dio un precio de, más o menos, \$0,31 por libra, lo cual tiene un retorno de \$110.-. Agrega el señor Mackenna, que Argentina se interesó el año pasado en comprometer su cuota de ventas de cobre correspondiente a 1955, lo que demuestra que existen posibilidades, en el presente año, de recuperar parte de los dólares vendidos por el Banco a \$110.-. Sin embargo, el Gobierno ha preferido no comprometer las ventas de 1955 hasta que no se formalicen las conversaciones que se iniciaron en el mes de Febrero próximo, para estudiar las modalidades del convenio en el año en curso. Ahora bien, el tipo de cambio de \$110.- para las exportaciones de cobre regirá hasta que se promulgue la ley que dará un nuevo trato a la gran minería.

Autorización para comprar cambios. - A indicación del señor Presidente y con motivo de una consulta formulada por el Gerente General, se acuerda que el Fiscal del Banco informe respecto a las facultades del Banco para anticipar moneda corriente a cuenta de futuros ingresos en moneda extranjera, con motivo de exportaciones de organismos calificados, tales como la Compañía de Acero del Pacífico S.A. y de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile.

Reunión de expertos.

Estudio de la organización del sistema Bancario Interamericano. - El señor Presidente expresa que en conformidad a lo acordado por la Organización de los Estados Americanos en la Conferencia de Ministros de Hacienda y de Economía celebrada en Rio de Janeiro en noviembre ppdo., se reunió en Washington la Comisión Ejecutiva del Consejo Interamericano Económico y Social y acordó, atendiendo a la solicitud de Chile, formulada a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, a indicación del Director del Banco Central, designar la ciudad de Santiago como sede de la reunión de expertos para el estudio de la organización del sistema bancario interamericano.

Agrega el señor Maschke que, dada la importancia

de la materia que habrá de considerarse, solicita el asentimiento de los señores Directores para ofrecer las oficinas del Banco y sus servicios de Secretaría para esta reunión.

Señala el señor Presidente, que correspondería al Directorio designar a las personas que representarían al Banco en la Junta de Expertos, como asimismo a la comisión encargada de atender a las delegaciones. Manifiesta que sería conveniente organizar la Conferencia de Acuerdos con la Comisión Económica para la América Latina, "Cepal", y preparar los trabajos correspondientes.

A continuación expresa, que asistirían representantes de nuevos países, aparte de los observadores oficiales del resto de las Repúblicas de Latinoamérica, delegados del Gobierno de los Estados Unidos y del Fondo Monetario Internacional. Hace presente que es posible contar con la cooperación de técnicos norteamericanos, si se confirma el ofrecimiento que en tal sentido formulara el Delegado norteamericano, señor Oberby, en la Conferencia de Rio de Janeiro.

Por último, manifiesta que era necesario que la representación del Banco Central se integre con algunos de los Directores paritarios, a fin de que por su intermedio el Congreso Nacional tenga una información directa sobre los estudios que se realicen.

Después de un breve cambio de ideas diversos señores Directores expresan que, indudablemente, la comisión chilena debe ser presidida por el Presidente del Banco, señor Maschke, en atención a la destacada actuación que le correspondió en la reciente Conferencia de Rio de Janeiro, aparte de ser el autor de la materia que estará en discusión.

Finalmente, se acuerda que el señor Maschke adopte al respecto todas las medidas que estime conveniente tendientes a asegurar el mayor éxito de la reunión.

Caja Autónoma de Amortización

Decreto letra en dólares, en conformidad Ley N° 11.575. El Jefe General expresa que en la sesión N° 1.479, extraordinaria, de fecha 19 de Noviembre ppdo., se acordó en conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 11.575, decretar a la Caja Autónoma de Amortización libras aceptadas por el Tesoro General de la República, hasta por la cantidad de US\$ 10.000.000.- con vencimiento al 15 de Abril de 1955 y al 3 1/2 % de interés anual. De acuerdo con la misma disposición legal citada, el Decreto N° 9388 destinó al pago de estas libras los impuestos directos e indirectos y las entradas varias del actual Presupuesto de la Nación, en moneda extranjera, que se perciban a contar del 1° de Mayo de 1955.

Agrega el señor Herrera, que si bien la Caja de Amortización pagará oportunamente sus obligaciones en el Banco Central, a medida que lo haga, es probable que el Fisco necesite nuevos recursos en sus-

moneda extranjera, en especial para poder otorgar coberturas en importaciones que se efectúan al cambio de \$110.- por dólar. Para salvar estas situaciones propongo que se mantenga la autorización necesaria a la Insa para que di-
cursos al descuento de nuevas letras, en conformidad a lo prescrito en el artículo 53 de la Ley N° 11.575 y a los plazos y tasa de interés señalados, sin sobrepasar el límite de US\$ 10.000.000.-

Después de un breve cambio de opiniones se aprueba la proposición formulada por el Gerente General, en las emendaciones señaladas, hasta el 15 de Abril de 1955, dando cuenta, en cada oportunidad, al Directorio de la operación que se realiza.

Billetes

Ordenes de impresión. - A indicación del Gerente General se acuerda ordenar a la Casa de Moneda de Chile la impresión del siguiente tipo de billete:
\$100.- x 220.800.000.-, o sean 2.208.000 billetes distribuidos en la siguiente serie:

A-86 - B-86 - C-86 - D-86 - E-86 - F-86 - G-86 - H-86 - I-86 - J-86 - K-86 -
L-86 - M-86 - N-86 - O-86 - P-86 - Q-86 - R-86 - S-86 - T-86 - U-86 - V-86 - X-86 -
Y-86 -

Numerales del 000.001 al 092.000.

Créditos

Control cuantitativo y cualitativo, artículo 42, letra a) del Decreto con Fuerza de Ley N° 106. - Carta de la Superintendencia de Bancos.

El Gerente General expresa que el 10 del actual se reunió el Comité de Información Monetaria para considerar, en cumplimiento de un acuerdo adoptado por el Directorio, una comunicación del Banco del Estado en que, en resumen, solicita autorización para que sus colocaciones, en provincias, puedan tener un incremento de 2% mensual, con efecto retroactivo al 31 de Mayo ppdo., y pide la opinión del Banco Central respecto a la política crediticia que esa institución ha seguido hasta la fecha.

El Comité de Información Monetaria después de informarse de los antecedentes proporcionados por el Banco del Estado y del informe que sobre política crediticia proporcionó la Sección Estadística del Banco Central, acordó, según consta en el acta, que queda a disposición de los señores Directores, encomendar a la Sección correspondiente un nuevo estudio y postergar cualquiera modificación de la circular conjunta de 16 de Agosto último, hasta conocer estos antecedentes. Asimismo, se resolvió expresar al Banco del Estado que el Directorio del Banco Central estima que esa institución debió haber cumplido con las normas impartidas en la citada circular, en materia de expansión de créditos, de acuerdo con las facultades que le otorga la Ley Orgánica del Banco Central.

Agrega el señor Rentería que, con posterioridad a la reunión del Comité de Información Monetaria, se ha recibido una comunicación del señor Superintendente de Bancos recaída en la misma

materia.

En seguida el Secretario da lectura a la carta del señor Superintendente.

En primer término el señor Superintendente comunica que, en virtud de lo previsto en la letra c) del 2º de la circular conjunta de 16 de Agosto ppdo., ha dado su conformidad para que el Departamento Bancario del Banco del Estado aumente, en sus oficinas de provincias, la cuota mensual de crecimiento de sus colocaciones del 1.75% al 2%. Añade que para materializar esta nueva modalidad espera obtener las cifras a que alcanzaban las colocaciones de las Sucursales en los meses de Marzo, Abril y Mayo de 1954, clasificadas bajo los rubros Cuentas Corrientes y Otras Colocaciones, a base de cuyo promedio deberá fijarse la cuota mensual de crecimiento de 2% mensual.

En cuanto a la proposición del Banco del Estado en orden a sustraer del control cuantitativo los créditos concedidos al sector público, estima el señor Superintendente que no sería posible hacerlo, pero si, procedería rebajar el saldo que aduenda en cuenta corriente la Caja de Crédito Popular que, por inadvertencia, no se dedujo al iniciarse el control cuantitativo crediticio el 31 de Mayo de 1954.

Finalmente, la Superintendencia de Bancos expresa que desea conocer la opinión del Directorio respecto a la solicitud del Banco del Estado y la resolución que se ha adoptado al respecto.

Después de un breve debate se acuerda expresar al señor Superintendente de Bancos la conformidad del Directorio del Banco Central respecto a la resolución que ha adoptado, en relación con el aumento del margen de expansión de las colocaciones de las Sucursales del Banco del Estado en provincias, con su asimismo la que dice relación con el saldo en cuenta corriente que aduenda la Caja de Crédito Popular.

El señor Vial expresa que, aun cuando no pudo asistir a la última reunión del Comité de Información Monetaria, ha tenido sin embargo oportunidad de imponerse del texto de la comunicación enviada por el Banco del Estado y no puede menos de dejar constancia que ha quedado sorprendido de su contenido. En efecto, no hay a su juicio razón alguna para permitir que el Banco del Estado a través de sus Departamentos Agrícola e Industrial se mantenga al margen de las limitaciones impuestas a los bancos comerciales para expandir sus colocaciones en más de 1.75% mensual. Si se quiere mantener una política seria en materia de créditos, como parte de un conjunto de medidas tendientes a detener el proceso inflacionista, no es posible exigir, por una parte, a las instituciones bancarias particulares el respeto de normas rígidas y, por otra autorizar al Banco del Estado excepciones que práctica-

mente vienen a anular el buen propósito que se ha tenido en vista.

El señor Gummátegui repite las observaciones formuladas por el señor Vial y destaca que, si bien los Departamentos Agrícola e Industrial del Banco del Estado pueden expandir sus colocaciones sin la limitación del 1,75%. no debe olvidarse que éstos son créditos a largo plazo que, por su naturaleza, no conceden los bancos particulares y que cumplan finalidades de fomento imposibles de realizar con préstamos a corto plazo. Agradece que cuando por primera vez se estableció el control crediticio destagó las dificultades e inconvenientes que con tal política se derivaría para el normal desarrollo de las industrias y del comercio. Los resultados de la aplicación práctica de las normas impartidas por el Banco Central y la Superintendencia de Bancos han corroborado sus afirmaciones.

El señor Vial expresa que si bien, como lo ha señalado el señor Gummátegui, los Departamentos Agrícola e Industrial del Banco del Estado conceden créditos a largo plazo que no pueden autorizar los bancos comerciales, no es menor cierto que si no se les fija un determinado límite de expansión, en la práctica los particulares tratarán de recurrir al Banco del Estado para obtener mejores condiciones, aun cuando se trate de satisfacer necesidades que siempre han cumplido los bancos particulares con créditos a corto plazo. En esta forma se burlará totalmente los límites establecidos.

El señor Fischer por su parte considera que el Directorio debe postergar toda pronunciación sobre la materia hasta conocer el informe que debe preparar la Sección Estadística del Banco Central, a pedido del Comité de Información Monetaria.

Finalmente, se acuerda dejar pendiente todo pronunciamiento relacionado con la política de créditos mientras no exista un informe definitivo del Comité de Información Monetaria, haciéndose presente que este está subordinado a la presentación de nuevos antecedentes por parte de la Sección Estadística e Investigaciones Económicas del Banco.

Se acordó también, una vez conocido ese informe, invitar al señor Ministro de Hacienda para que exponga el criterio del Ejecutivo en relación con esta materia.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, el Presidente y Gerente General da cuenta que, para llenar una vacante de auxiliar en la Sucursal de Valparaíso, han designado al señor Hector Baeza Bucina.

El señor Baeza percibirá el sueldo vital correspondiente y empezará a prestar sus servicios el 12 de febrero próximo.

Se levanta la sesión a las 17 horas.

Empleados

[Signatures]

A. L. L. L.
 L. L. L. L.

unshun

Exposition

unshun

unshun

unshun